RESOLUCIÓN Nº 1200/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2019 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N°16/19 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID.357189, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND)".

1.

Asunción, 25 de octubre de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera Del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Memorándum UOC N° __/2019, mediante el cual la UOC solicita la aprobación de la adenda N°01/2019 al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N°16/19 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID.357189, para lo cual es requisito contar con una adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el artículo 22, de la Ley N° 2051/03, MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION, establece, *"Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y...".-*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1200 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2019 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N°16/19 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID.357189, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND)".

2.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la ADENDA N° 01/2019 al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N°16/19 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS" - ID.357189, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND), de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Ítem N°	producto código	producto_nombre_convocante	precio unitario estimado DONDE DICE:	precio unitario estimado DEBE SER:
1	49161608-001	Pelota de VOLEIBOL Profesional	140.000	168.000
2	49161608-002	Pelota de HANDBOL 2IHF	65.000	160.000
3	49161603-001	Pelota de BASQUETBOL Profesional NÂ°7 A	177.000	227.407
4	49161504-9999	Pelotas de rugby	80.000	185.000
6	49221502-002	Red para arcos FUTBOL DE CAMPO (el par)	415.000	612.000
8	60141102-006	Tablero y piezas de Ajedrez	216.000	297.500
10	49221502-9995	Cinta de goma Mochilera tipo escalerita	58.000	74.500
45	49221528-001	Aros de Basquetbol Portátil	800.000	1.615.000
47	49161526-001	Conos para multisalto	8.700	10.300
70	54111502-001	Cronometro	85.000	140.000

Abog. Jorge Paiva Ruchoff
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA